REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Nueva (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2022– 00507** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.1. La abogada deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

1.2. Aporte en formato legible el informe de accidente de tránsito.

1.3. Acredite a través de documento idóneo la calidad de madre de la señora LUZ VIRGINIA VILLAMIL ORTEGA respecto de ANDRÈS LEONARDO SARMIENTO.

1.4. Como quiera que se aportaron las cotizaciones que corresponde a implante de cabello y reconstrucción malar más rinoplastia, precise si dichos procedimientos fueron realizados efectivamente al demandante, de no ser este el caso, corrija lo pertinente al daño emergente.

1.5. Determine con exactitud la cuantía del proceso.

1.6. Conforme a lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, aporte prueba de la forma en como obtuvo el correo electrónico de los demandados (audiencia de conciliación)

1.7. Indique la dirección física en donde reciben notificaciones los demandantes.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado Electrónico del 10 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee995989872ea1c0ef6af300eb7fd0b604800d3636ee034eb0a44c57189388e**

Documento generado en 09/11/2022 06:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica